

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que durare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde. núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º R. no se insertarán.

En la librería Católica, puente, 14. D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los le prendados, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Marzo)

#### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

#### SECCION DE OBRAS PÚBLICAS

##### Aguas

En virtud de las facultades que me confiere el art. 218 de la vigente ley de Aguas y visto el resultado del expediente incoado al efecto con arreglo á la Instrucción de 14 de Junio de 1883, he acordado otorgar á D. Guzmán Terán, la concesión que tenía solicitada de aprovechar 100 litros de agua por segundo tomados del arroyo de la fuente intermitente de Ruentte en el término municipal del Ayuntamiento del mismo nombre para fuerza motriz de un molino harinero y fábrica de aserrar madera con las condiciones siguientes:

1.º Las obras de la presa, toma y salida de las aguas para devolverlas al arroyo, se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado que obra en el expediente con la modificación de dejar en la presa un desagüe ó aliviado-

ro conveniente para que el agua remansada no alcance tanta altura que impida el funcionar al molino de aguas arriba en ningún tiempo.

2.º Las obras deberán empezarse en el plazo de dos meses y estar terminadas en el de seis meses, á contar ambos plazos de la fecha en que se anuncie esta concesión en el «Boletín oficial» de la provincia.

3.º Dentro del plazo de un mes á contar de la mencionada fecha, está obligado el concesionario á acreditar ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia, presentando la oportuna carta de pago que ha depositado en la caja general de Depósitos la cantidad de 65 pesetas y 87 céntimos como fianza para responder del cumplimiento de lo que queda obligado por esta concesión.

4.º Antes de empezarse las obras avisará el concesionario oportunamente á la Jefatura de Obras públicas para que ésta designe el facultativo á sus órdenes que ha de hacer el replanteo, de cuya operación se extenderá por triplicado un acta acompañado de su correspondiente plano. Uno de los ejemplares se mirá al expediente, otro quedará en el archivo de la Jefatura y el tercero será para el concesionario.

5.º En dicha acta que se someterá á la aprobación del Sr. Gobernador de la provincia se consignará la altura á que ha de quedar el plano vacante de la coronación de la presa referida á un punto próximo é invariable.

6.º Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, el Ingeniero Jefe de Obras públicas ó facultativo en quien delegue, procederá á reconocerlos. Si del reconocimiento resultase que se han ejecutado con arreglo al proyecto y replanteo aprobado, se hará constar en un acta, también por triplicado, cuyos ejemplares tendrán el mismo destino que las mencionadas en la condición 4.º, y aprobada que sea por el Sr. Gobernador civil de la provincia ordenará éste la devolución de la fianza.

7.º Esta concesión se entenderá hecha á perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los intereses de los particulares.

8.º La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causa de caducidad de la concesión, procediéndose en su caso, con arreglo á lo que determinan las leyes de aguas y Obras públicas vigentes.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 24 de la citada Instrucción, se hace público en el «Boletín oficial».

Santander 22 de Febrero de 1897.

El Gobernador,

Antonio Bastan y Goñi

#### SECCION DE MINAS.

##### Número 6.354

Don Roman de Igunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Paulino Fernandez, vecino de Bárcena de Espinosa, ha presentado el 17 de los corrientes una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Juliana», de mineral de hierro en subsuelo del sitio llamado Barrio de Santa María, término de Camargo, Ayuntamiento de Camargo, que lindan al Este terreno particular de don José Lanza y demás vientos terrenos particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Este de la Iglesia de Santa María, y se medirá al Norte 100 metros y se pondrá la 1.ª estaca; de esta al Oeste 100 la 2.ª; de esta al Sur 609 la 3.ª; de esta al Este 400 y de esta al Este 500, llegando al punto de partida y quedando cerrado el perímetro solicitado.

Y admitida dicha solicitud, salvo

mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 22 de Febrero de 1897.

El Ingeniero Jefe,

Roman de Igunza.

#### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

##### JEFATURA DE SANTANDER

El Excmo. Sr. Gobernador civil, con fecha 23 del mes próximo pasado, se ha servido disponer se notifique á don Tomás Escobedo, doña Carmen Cobian y don Ricardo Soto para que en el plazo de ocho días, á contar del en que tenga lugar la notificación comparezcan ante el Alcalde de Camargo á designar el perito que á cada uno haya de representar en las operaciones necesarias á la fijación y valoración de las partes que á cada uno hayan de expropiarse por la Sociedad minera La Paulina, haciéndase igual notificación á la citada Sociedad, según lo dispuesto en el art. 20 de la ley.

Lo que de orden del señor Gobernador se publica en el «Boletín oficial» para general conocimiento.

Santander 3 de Marzo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

Roman de Igunza.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA

#### PROVINCIA DE SANTANDER.

##### Aguas

Don F. Echevarría y Ricavea, soli-

cita con arreglo á proyecto presentado aprovecha 200 litros de agua por segundo del arroyo Cuban en término del pueblo de Heras, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, utilizando 160 litros en el lavado de mineral que después devolverá al arroyo y consumiendo en dicha operación y otros usos en el lavadero 40 litros.

La toma de aguas se hará en la misma presa del molino del señor Cabrero sin alterar la altura de ella y se conducirán las aguas por un canalizo en terrenos del comun para el que se solicita la imposición de servidumbre forzosa de acueducto.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se pone en conocimiento del público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación para admitir en el Gobierno civil de provincia las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas para que pueda ser examinado por los reclamantes.

Santander 3 de Marzo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

Enrique Riquelme

D. Fernando Oláran, solicita, con arreglo á proyecto presentado, aprovechar 4000 litros de agua por segundo del río Ason, tomador entre los sitios denominados La Bortosa y La Rincona en término municipal de Rasines, para utilizarlos como fuerza motriz en una fábrica de producción de energía eléctrica para diferentes usos industriales. Para la realización del proyecto solicita también la imposición de servidumbre forzosa de acueducto y de cabeza de presa.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los reclamantes.

Santander 3 de Marzo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

Enrique Riquelme

**PUEBROS**

D. Victor Icaza, solicita con arreglo á proyecto presentado, sanear y aprovechar una marisma para dedicarla al cultivo, situada en término del Ayuntamiento de Escalante, en la margen izquierda de la Canal de Argoños y derecha de la de Gama, correspondiendo ambas canales á la bahía de Santoña.

La marisma mide una superficie de 211 hectáreas y 53 centiáreas. Linda por el Norte y Sur con terrenos particulares del comun de los pueblos y canales de Argoños y Gama; por el Este con el canal de Argoños y por el Oeste con terrenos del comun, de particulares y con la carretera de Barcelona á Santoña. Está formada por dos grandes extensiones distantes entresí que las une una faja estrecha de marisma que contornea por Oeste y Norte el monte Hano.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia se pone en conocimiento del público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno de provincia las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que pueda ser examinado por los reclamantes.

Santander 3 de Marzo de 1897.

El Ingeniero Jefe,

Enrique Riquelme

**ADMINISTRACION DE HACIENDA**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 46 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895 se procederá por los Ayuntamientos sin levantar mano á la confección del padrón de carruajes de lujo que ha de servir de base para el próximo año económico de 1897-98 para lo cual se han de tener en cuenta las siguientes prescripciones:

1.ª El padrón que ha de estar terminado precisamente en el mes de Mayo deberá extenderse en papel del sello de la clase 13.ª en armonía con lo que dispone el artículo 94 de la ley del Timbre, de él se sacará copia en papel del sello de la clase 14.ª

2.ª En los quince primeros días del mes de Abril los Alcaldes de todas las poblaciones remitirán á la Administración de Hacienda de esta provincia copia certificada del acuerdo dictado por la Corporación municipal para determinar el tanto por ciento con que haya resuelto recargar el impuesto de conformidad con lo que establece el artículo 40 de la ley de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893

3.ª Del 15 al 30 de Abril todos los que posean carruajes de lujo remitirán á la Administración de Hacienda de la provincia si se trata de contribuyentes residentes en la capital ó al Alcalde de la localidad en caso contrario una relación duplicada que exprese:

- A. Número de carruajes de lujo que posean.
- B. Denominación ó clase de los mismos.
- C. Número de caballerías que tengan para el arrastre.
- D. Si está construido para poderse enganchar en el una sola caballería ó ó más de una.
- E. Uso á que lo dedican (propio alquiler industrial ó agrícola.)
- F. Pueblo, calle y número en que estén situadas las cocheras.

El duplicado de esta declaración será devuelto al que la suscriba con nota de la fecha de presentación autorizada con la firma del funcionario encargado de este servicio y con el sello de la Administración de Hacienda ó de la Alcaldía.

4.ª Las Alcaldías formarán con vista de las relaciones de que se hace mención en el párrafo 3.ª y con presencia de las altas y bajas y de los expedientes de defraudación instruido un padrón de carruajes de lujo y caballerías destinadas á su arrastre, en el cual se incluirán todos los que no estén exceptuados por los artículos 3.ª y 4.ª de referida instrucción. Al final de dicho documento se harán

constar los carruajes exceptuados del pago.

5.ª Los Alcaldes de los pueblos en que no existan carruajes ni caballerías sujetas algo de este impuesto, remitirán en el plazo fijado para enviar el padrón una certificación negativa en que así se haga constar.

Y 6.ª y Última el padrón se acompañará dos listas cobradoras.

Santander 4 de Marzo de 1897.—El Administrador de Hacienda, Eduardo L. Casariego.

**Circular.—Consumos.**

Esta Administración espera confiada de todos los Alcaldes y Juntas de Asociados de esta provincia, que durante la segunda quincena del mes actual, presenten en esta Administración certificación literal del acta de la sesión correspondiente, de los medios que hubiesen adoptado para cubrir el cupo de consumos, pues en otro caso, contraerán la responsabilidad que determina el capítulo 28 del vigente reglamento de Consumos.

Santander 5 de Marzo de 1897.—El Administrador de Hacienda, P. I., Eduardo L. Casariego.

**Anuncios oficiales**

**Alcaldía de Santander.**

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento se anuncia la provisión por concurso de una plaza vacante en el cuerpo de la limpieza pública dotada con el haber anual de 821 pesetas 25 céntimos y 12 de gratificación.

Los aspirantes á dicho cargo han de haber servido personalmente en el ejército, encontrarse en completa aptitud física, sin defectos exteriores y comprendidos entre los 25 y 45 años de edad, cuyas condiciones acreditación con los documentos correspondientes unido á las respectivas solicitudes que se presentarán en la Secretaría municipal durante el término de diez días, á contar desde la fecha de esta convocatoria en el «Boletín oficial» de la provincia.

Santander 5 de Marzo de 1897.—El Alcalde, J. M. González Treviño.

**Ayuntamiento de Mazcuerras**

Se cita, llama y emplaza á los mozos Gerardo Díez Muñoz y Díaz, Aquilino Daniel Gutiérrez, Agustín Lorenzo Agüero González y Antonio Revuelta Díaz comprendidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo del año actual, é hijos el primero de Fernando y María, el segundo de María, el tercero de Valeriano y Venancia y el cuarto de Bernardo y Florentina para que el día siete de Marzo próximo y hora de las nueve de su mañana comparezcan en la sala capitular de este Ayuntamiento para ser tallados y reconocidos y para que puedan alegar lo que á su derecho convenga pues de lo contrario se pararán los perjuicios legales ocasionados.

Mazcuerras 22 de Febrero de 1897.—El Alcalde accidental, José González.

**Ayuntamiento de Cabezón de la Sa**

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución

territorial y pecuaria del ejercicio de 1897 á 98, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cabezón de la Sa 4 de Marzo de 1897.—El Alcalde, Plácido Gutiérrez.

**Ayuntamiento de Cieza**

Formado el apéndice al amillaramiento, base del reparto sobre la riqueza rústica y pecuaria del próximo ejercicio de 1897-98, se halla de manifiesto al público por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos reglamentarios.

Cieza 23 de Febrero de 1897.—Silverio Solar.

**Ayuntamiento de Villacarriedo.**

Habiéndose incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército en el corriente año, á los mozos naturales de este distrito que se detallan á continuación, y no habiendo podido tener efecto la citación á los fines del art. 41 de la vigente ley de Reemplazos por ignorarse su paradero, se les cita por medio del presente, á fin de que se presente en la casa Consistorial el día siete de Marzo próximo, y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, conforme á lo prevenido en el art. 91 y puedan alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se les declarará soldados, incoándose los oportunos expedientes de prófugos con arreglo á lo dispuesto en el artículo 105 de la ley.

Villacarriedo 15 de Febrero de 1897.—El Alcalde accidental, Manuel P. Camiño.

Año del nacimiento.	Nombres de los mozos.	Nombres de sus padres.
1878	Maximiliano	Maximiliano
»	María	María
»	Juan José é Ignacia	Juan José é Ignacia
»	Policarpo y Emilia	Policarpo y Emilia
	Jacinto Rozadilla	Jacinto Rozadilla
	Bernardo Gómez	Bernardo Gómez
	Pedro Alonso García	Pedro Alonso García
	Fernando Lepez Septien	Fernando Lepez Septien

Don Elías García Macho, Alcalde constitucional de Hermandad de Campoo de Suso.

Hago saber: Hallándose comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del corriente año, el mozo Pedro Perez, hijo de Casilda, natural y vecino del pueblo de Preako, de este distrito, y no habiendo podido tener efecto la citacion á los efectos del art. 47 de la novísima ley de Reclutamiento, por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta casa Consistorial el dia siete de Marzo próximo, y hora de las ocho de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificacion y declaracion de soldados, conforme á lo prevenido en el art. 91 y pueda alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se le declarará soldado, incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el art. 105 de referida ley.

Espinilla 10 de Febrero de 1897.—  
Eliás García.

Don Angel Diaz de la Hoz, Alcalde del Ayuntamiento de Astillero.

Hago saber: Hallándose comprendidos en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del Ejército del corriente año, los mozos José M.<sup>a</sup> Carreira Ruiz, Angel Velasco, Jesús Martinez Garcia, Wenceslao Rivero Cobo, Antonio Martin Trueba y Andrés Saiz Cuesta, naturales del Astillero, y no habiendo podido tener efecto la citacion á los fines del art. 47 de la vigente ley de Reemplazos, por ignorarse su paradero, se les cita por medio del presente, á fin de que se personen en esta casa Consistorial el dia siete de Marzo, y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificacion y declaracion de soldados conforme á lo prevenido en el art. 91 y puedan alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se les declarará soldados, incoándose el expediente de prófugos con arreglo á lo dispuesto en el art. 105 de la ley.

Astillero 12 de Febrero de 1897.—  
El Alcalde, Angel Diaz.

Don José Saiz Mesones, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Mollado.

Hago saber: Hallándose comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento de mi presidencia el mozo Eusebio Caballero Collantes, hijo de Domingo y Eleuteria á ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta casa Ayuntamiento el dia siete de Marzo próximo, y hora de las nueve de su mañana, que tendrá lugar el acto de la declaracion y clasificacion de soldados, para que pueda alegar lo que á su derecho convenga, pues de lo contrario se le instruirá el expediente de prófugo con arreglo al art. 105 de la ley.

Mollado 12 de Febrero de 1897.—  
José S. Mesones.

**Ayuntamiento de Rivamontan al Monte.**

No habiendo podido verificarse á los fines del art. 47 de la vigente ley de Reemplazos, la citacion del mozo José Manuel Corrales Diaz, núm. 26 del alistamiento actual, é hijo de Luis y Soledad, natural de Omoño, por ignorarse su paradero, se hace por medio del presente, á fin de que comparezca al acto de clasificacion y declaracion de soldados que tendrá lugar en esta casa Ayuntamiento el dia siete de Marzo próximo, á las nueve

de su mañana, en cuyo acto podrá alegar lo que creyere conveniente á su derecho, en la inteligencia que de no hacerlo se declarará soldado y formará el expediente de prófugo conforme á lo dispuesto en el art. 105 de dicha ley.

Rivamontan al Monte 15 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Alberto Cagigal.

**Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.**

Hallándose comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año el mozo José Sainz Pacheco, hijo de José y de Nicolasa, natural de Villasevil, y no habiendo podido tener efecto la citacion á los fines del art. 47 de la vigente ley de Reemplazos por ignorarse su paradero, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta casa Ayuntamiento el dia siete de Marzo próximo, y hora de las nueve de la mañana, que tendrá lugar el acto de la clasificacion y declaracion de soldados, conforme á lo prevenido en el art. 91 y pueda alegar lo que á su derecho convenga, pues en otro caso se le declarará soldado, incoándose el expediente de prófugo con arreglo á lo dispuesto en el art. 105 de dicha ley.

Santiurde de Toranzo 15 de Febrero de 1897.—El Alcalde accidental, Luis Fernandez.

D. Fernando H. Herrera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Reocina.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Eduardo Otero Murietas, hijo de Ramon y Carolina, del reemplazo de 1895, número 38 del sorteo del año actual y no pudiendo ser citado personalmente, si hace por medio del presente para que el dia siete del venidero Marzo alas ocho de la mañana comparezca al acto de la revisioe de excepciones, con objeto de que lo sea la física, en cuya virtud fué exceptuado temporalmente.

Reocina 26 de Febrero de 1897.—  
Fernando H. Herrera.

**Ayuntamiento de Camargo.**

Ignorándose el paradero de los mozos del reemplazo del año actual Eduardo Cabiedes Martinena, hijo de Antonio y María, é Idefonso Vigon Madrid, hijo de Melchor y Josefa, ignorándose igualmente el de sus padres, se les cita y emplaza para que el dia siete de Marzo próximo, á las nueve de su mañana, comparezcan en esta casa Consistorial al acto de clasificacion y declaracion de soldados, pues en otro caso se les parará el perjuicio á que haya lugar.

Camargo 18 de Febrero de 1897.—  
El Alcalde, Tomás G. Encinas.

**UNIVERSIDAD DE VALLADOLID**

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Valladolid una plaza de Profesor auxiliar supernumerario de la Seccion de Letras la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al Decreto-ley de 25 de Junio de 1875, Real Decreto de 23 de Agosto de 1888 y Real Orden aclaratoria de este último de 26 de Septiembre siguiente.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se requiere:

Haber cumplido la edad de veintidos años.

Hallarse en posesion del título de Licenciado en la Facultad respectiva ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesion.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la expresada Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirijirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en la «Gaceta de Madrid en la inteligencia de que el período hábil para la presentacion de solicitudes, finalizará á la hora de los dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valladolid 26 de Febrero de 1897.—  
El Vice-Rector, Dr. Juan Franco Mambrilla.

**ANUNCIOS PARTICULARES**

*Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletin oficial» en el año económico de 1893 á 94*

San Miguel de Aguayo  
Corrales de Buelna (Juzgado)

*Año económico de 1894 á 95*

Ruiloba  
Villaverde de Trucios

*Año económico de 1895 á 96*

Bareyo  
Campó de Yuso  
Corvera  
Hermandad de Campó de Suso  
Hazas en Cesto  
Las Rozas  
Luena  
Rionansa  
Ruento  
Ruiloba  
Santiurde de Reinosa  
San Miguel de Aguayo  
Villaescusa  
Villaverde de Trucios

Nota de los Ayuntamientos que deben a la Administracion del Boletin oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1894 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones	10 40
Potes	4 50
Ruento	17 45
Ruiloba	5 60
San Miguel de Aguayo	4 40
Santa María de Cayon	4 60
Santiurde de Reinosa	1 70
Puente Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 80

Villaescusa	0 71
Villacarriedo	1 00
Vega de Liébana	5 13
Solórzano	0 70
Puente-Viesgo	3 92
Ruento	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas	10 80
Campó de Yuso	2 30
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 20
Hermandad Campó de Suso	18 80
Lamason	10 50
Luena	2 10
Miera	7 30
Puente-Viesgo	6 60
Ruento	9 70
San Miguel de Aguayo	9 60
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893

Arenas	8 50
Campó de Yuso	2 50
Cillorigo	7 40
Comillas	2 30
Hermandad Campó de Suso	14 20
Lamason	2 50
Las Rozas	4 50
Luena	5 70
Miengo	16 25
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 50
Hermandad Campó de Suso	61 60
Luena	35 20
Ruento	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
Santiurde de Reinosa	2 20
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Arenas	3 90
Anievas	6 60
Campó de Yuso	6 30
Cillorigo	22 50
Corvera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermandad Campó de Suso	5 80
Lamason	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tojos	15 00
Luena	14 30
Polaciones	7 45

Desde Enero á Diciembre de 1895

Arenas	3 70
Anievas	3 50
Arredondo	9
Barcena Pié de Concha	1 70
Cabezón de Liébana	13 10
Cabuérniga	9 30
Camaleño	4 16
Campó de Yuso	4 90
Castañeda	4 90
Cieza	1 70
Cillorigo	6 10
Corvera	2 20
Enmedio	16 20
Hermandad Campó de Suso	11 20
Lamason	13 95
Luena	2 40
Miera	1 80
Pesquera	1 60
Pielagos	1 90
Puente-Viesgo	5 40
Polaciones	14 25
Potes	7 45
Ramales	2 20
Rasines	3 50
Reinosa	5 75
Rivamontan al Monte	8 80
Ruento	3 30
Suesga	1 30
Ruiloba	3
Rionansa	28 10
San Miguel de Aguayo	7 60
San Pedro del Romeral	1 80
Santa María de Cayon	13 45
Santiurde de Toranzo	2

# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

## JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de esta provincia se han de practicar en las minas, días, sitios y términos que á continuación se expresan.

Del 11 al 18 de Marzo

Número del expediente	Nombre de la mina	Término municipal.	Sitio	Operacion	Interesado	Vecindad	Representante	Minas colindantes
1547	Complemento	Villaesc' y Penag.	Monte de Cabarga	Reconocimiento é informe	D. José Mac-Lennan	Bilbao	D. Juan Niño	Cualquier cosa, núm. 4263; Lo Ciega, núm. 4173; Alba, núm. 3889; Dá, número 3845 y 2.ª Rubí, núm. 3785
3835	Concha 3.ª	Villaescusa	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Dá, núm. 3845 y Crespa 3.ª, núm. 5960
4308	Josefina	Idem y Penagos	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	La Crespa, núm. 5615 y Crespa 3.ª número 5960
4285	Desada 8.ª	Villaescusa	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Cualquier cosa, núm. 4263 y La Ciega, núm. 4173
4819	Desada 9.ª	Penagos	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Alicia, núm. 4221 y La Crespa, número 5615
4814	Luisa	Entrambasaguas	Campodelagrujas	Id. y confrontacion planes	D. Félix Hervero	Idem	»	Juan Carlos, núm. 4812 y María Mercedes, núm. 4813
5912	Isabel	Astillero	Isla de Morero	Reconocimiento é informe	Compañía Orconera	Idem	»	Anita, núm. 5913 y Tercer Resguardo, núm. 1111

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 3 de Marzo de 1897.

El Ingeniero Jefe

ROMAN DE INGUNZA.